



# Vulneración de los **Derechos de la Infancia** en las **Rupturas Conflictivas de Pareja**

*Grupo de Trabajo Interdisciplinario*

*Coordinado por la Asociación Catalana por Infancia Maltratada*

## **Documento de Conclusiones y Memoria de Actuaciones**

*Diciembre 2013 – Mayo 2017*

*Barcelona, mayo de 2017*



**desde 1988 en el camino del buen trato**

1. Introducción ...	...	...	...	...	...	3
1.a) ACIM	...	...	...	...	...	3
1.b) El Programa Derechos en Acción	...	...	...	...	...	3
1.c) El Grupo de Trabajo Interdisciplinario como metodología	...	...	...	...	...	4
2. El Grupo de Trabajo Interdisciplinario sobre Vulneración de los DDII en las Rupturas Conflictivas de Pareja	...	...	...	...	...	5
2.a) Reflexiones de partida	...	...	...	...	...	6
2.b) Justificación / Marco legal	...	...	...	...	...	8
2.c) Metodología de trabajo	...	...	...	...	...	9
3. Etapa de elaboración / Objetivos	....	...	...	...	...	10
4. Etapa de presentaciones	...	...	...	...	...	11
4.a) Sesiones y asistentes	...	...	...	...	...	11
4.b) Organización de los grupos de debate	...	...	...	...	...	12
4.c) Conclusiones de los grupos de debate	...	...	...	...	...	13
4.c.1) Indicadores de Riesgo	...	...	...	...	...	13
4.c.2) Red o telaraña?	...	...	...	...	...	16
4.c.3) Estrategias de sensibilización	...	...	...	...	...	17
5. Etapa de sensibilización	...	...	...	...	...	19
5.a) Sesiones formativas	...	...	...	...	...	19
5.b) Guía práctica	...	...	...	...	...	21
6. Propuestas de continuidad.	...	...	...	...	...	22
7. Agradecimientos i Reflexiones finales	...	...	...	...	...	23
Webgrafía	...	...	...	...	...	25
Annexo 1. Miembros del Grupo promotor	...	...	...	...	...	27
Annexo 2. Marco legal	...	...	...	...	...	29
Annexo 3. Sesiones de presentación (2015)	...	...	...	...	...	33
Annexo 4. Sesiones formativas (2017)	...	...	...	...	...	35
Annexo 5. Entes, entidades y servicios colaboradores.	...	...	...	...	...	37

El presente resumen recoge las actividades llevadas a cabo por la Associació Catalana per la Infància Maltractada en el marco del Grupo de Trabajo Interdisciplinario coordinado por la entidad sobre la **Vulneración de los Derechos de la Infancia en las rupturas conflictivas de pareja**, al largo de las tres etapas desarrolladas hasta ahora: I) Etapa de elaboración de documentos y Definición de objetivos (diciembre de 2013/enero 2015); II) Etapa de presentaciones (febrero/diciembre 2015); III) Etapa de sensibilización (abril 2016/mayo 2017).

### 1.a) ACIM

ACIM es una ONG fundada el 8 de marzo de 1988 y declarada de utilidad pública (Res. M. Interior Orden INT / 4256/2006 del 26.09), que tiene como misión defender los Derechos de los Niños y Adolescentes, promover el buen trato y combatir activamente cualquier forma de violencia hacia la infancia, entendiendo que un niño o adolescente es maltratado cuando es objeto de violencia física o psíquica, de hecho o por omisión, por parte de las personas o instituciones de las cuales depende para desarrollarse.

Por otra parte, desde el convencimiento de que nadie descubre lo que no busca y no busca sobre lo que desconoce, consideramos indispensable la capacitación de los profesionales en las diferentes aristas del maltrato infantil (prevención, detección, diagnóstico e intervención). En esta línea promovemos la formación de profesionales, la elaboración de estudios, investigaciones y documentación sobre Infancia maltratada y en situación de riesgo, así como el intercambio y promoción de buenas prácticas con otras instituciones, servicios y profesionales implicados en la prevención del maltrato infantil.

### 1.b) El Programa Derechos en Acción

En el año 2014, con motivo de la celebración del 25 Aniversario de la Convención de los Derechos del Niño (Naciones Unidas, 20/11/89) y en concordancia con la línea estratégica

marcada por el Consejo de Europa desde 2006 a través de su Programa *Building en Europe for and with Children*, ACIM puso en marcha un programa específico de sensibilización denominado *Derechos en Acción*.

Desde entonces y como parte de esta iniciativa, la entidad promueve diversas acciones encaminadas a la difusión de los derechos de la infancia, la asunción de la necesaria corresponsabilidad ciudadana en su defensa y la prevención y erradicación de cualquier tipo de maltrato infantil. Las actividades derivadas de este programa están dirigidas tanto a los profesionales y a las familias, como a los propios titulares de estos derechos, niños y adolescentes, y a la ciudadanía en general.

### 1.c) El Grupo de Trabajo Interdisciplinario como metodología

A lo largo de nuestros años de experiencia, hemos aprendido que la detección de un niño maltratado es a la vez la detección de una familia con problemas, o de una escuela, unos profesionales o unos servicios con dificultades. Por eso promovemos el trabajo en red como la manera más eficaz de abordar cada situación y cada nuevo reto, con el compromiso de todos los servicios y profesionales en la adquisición o recuperación por parte de los propios afectados de las habilidades y los valores necesarios.

Es por ello que ACIM promueve y coordina grupos integrados por profesionales de diferentes ámbitos y servicios, tanto públicos como privados, con el fin de abordar conjuntamente los diferentes temas, facilitando la creación de espacios de estudio, debate, elaboración de nuevas y adecuadas herramientas de actuación, y diseño de estrategias de sensibilización.

En el momento de elaboración de este documento existen dos grupos coordinados por la entidad: el Grupo de Trabajo Interdisciplinario sobre **Vulneración de los Derechos del Niños en las rupturas conflictivas de pareja** y otro, de creación posterior, sobre **Violencias visibles e invisibles en la escuela**.

Durante los últimos años, a través del Programa Acull (Acoge)<sup>1</sup>, la Asociación Catalana por la Infancia Maltratada -ACIM- ha recibido una cantidad creciente de consultas sobre supuestos maltratos infantiles, en los cuales los padres o madres en procesos de separación de pareja actual o en situaciones conflictivas post separación de larga duración, se acercan al servicio pidiendo ayuda o asesoramiento para resolver situaciones de supuesto maltrato de sus hijos, alegaciones que se acaban revelando más relacionadas con su propio conflicto con la ex-pareja que con la mejor atención de aquéllos. En palabras de la profesora Liliana Zanuso<sup>2</sup>, las llamadas denuncias “al servicio del conflicto”.

Simultáneamente, se pudo confirmar que el mismo fenómeno era percibido con igual preocupación por parte de los numerosos servicios y profesionales con los que se contacta en ocasión de acoger, atender y/o derivar los casos mencionados.

Como entidad que desde el año 1988 trabaja en defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia, combate activamente el maltrato y promueve el buen trato, y desde la perspectiva que dan las diferentes disciplinas profesionales de sus miembros y colaboradores, se decidió abordar activamente la cuestión, promoviendo un espacio de reflexión sobre esta realidad, y al mismo tiempo valorar la mejor función que podemos asumir frente a ella (reunión ordinaria de Junta Directiva del 11 de junio de 2013).

---

<sup>1</sup> Con la denominación de Programa ACULL, en enero de 2004 ACIM puso en marcha un servicio integral multidisciplinario de Orientación y Atención a niños/as, adolescentes, familias y profesionales, dirigido a atender situaciones de maltrato reales o sospechadas, actuales o incluso pasadas pero todavía no asumidas o superadas. Asimismo, a través de este servicio se atienden todo tipo de solicitudes de información, orientación y asesoramiento realizadas por profesionales sobre situaciones detectadas o sospechadas en ocasión de su trabajo. También dentro del programa Acull la asociación lleva a cabo acciones de sensibilización, formación y prevención dirigidas a niños/as y adolescentes, así como a familias y profesionales.

<sup>2</sup> La doctora **Liliana Zanuso** es una médica psiquiatra argentina, terapeuta y mediadora familiar de reconocida trayectoria, que entre otras actividades se desempeña como asesora psicológica de los equipos interdisciplinarios colaboradores de la Justicia Civil y de Familia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; colabora regularmente en actividades formativas de la Universidad Autónoma de Barcelona, y en el año 2013 (17 de octubre) impartió, invitada por ACIM, la conferencia “Intervenciones efectivas para promover una parentalidad funcional” (se puede encontrar el material correspondiente en la Biblioteca Virtual de la página [www.acim.cat](http://www.acim.cat)).

Per ello, sin intención de interferir en ningún proceso ni intervención de ningún tipo (judicial, administrativa, de mediación, etc.), pero sí de elaborar una estrategia de **colaboración** con el resto de servicios y administraciones, y de **sensibilización** a los profesionales y población en general en el sentido de que el conflicto de pareja no puede ser motivo de perjuicio para los hijos, invitamos a un grupo de profesionales de diferentes ámbitos, la mayoría de los cuales aceptaron el reto y entre todos y todas llevamos a cabo encuentros de intercambio y reflexión sobre experiencias, preocupaciones y éxitos, de los cuales este documento es una presentación (ver Anexo 1, Miembros del Grupo promotor).

Queremos destacar la participación de los profesionales intervinientes, tanto en el Grupo promotor como en las Presentaciones y Sesiones Formativas realizadas a lo largo del territorio en las diferentes etapas del grupo, que con sus aportaciones hicieron posible la reflexión conjunta contenida en estas páginas (ver Anexos 3 y 4, Sesiones de presentación y Sesiones formativas).

Agradecemos también la colaboración de las entidades y servicios que en diferentes ocasiones colaboraron con la organización de las sesiones o nos acogieron (ver Anexo 5; Entes, entidades y servicios colaboradores).

## **2.a) Reflexiones de partida**

La realidad de la instrumentalización de los hijos e hijas por parte de los progenitores en el marco de separaciones conflictivas de pareja es un hecho del cual todos los profesionales del grupo tienen conocimiento directo, al tiempo que comparten la consciencia sobre los efectos negativos –e incluso devastadores- que esta práctica tiene en el crecimiento y desarrollo biopsicosocial de los niños/as y adolescentes implicados.

Es per eso que aunque no hubiera suficiente información sobre la incidencia estadística de estos casos dentro del dato global de maltrato infantil (información que el grupo consideró inicialmente muy necesaria), se asumió que el aspecto cuantitativo no debía impedir la decisión de hacer frente a todo tipo de acción sensibilizadora, la que deviene en cualquier caso imprescindible con independencia del porcentaje de casos.

En este sentido, merece destacarse la mencionada dificultad para acceder a datos estadísticos que permitan cuantificar el fenómeno, dado que esta tipología de maltrato no es habitualmente recogida de manera individual, ni en los datos generales de maltrato infantil ni en las de divorcios. Ligado a esto, se destaca también el grado de normalización alcanzado en nuestra sociedad por estas situaciones, que, además, se presentan en todos los niveles económicos o sociales.

Por otra parte, compartimos la conciencia de que muchas veces los hijos/as son usados, en los casos de violencia de género, para infligir dolor y angustia a la víctima, por lo que en las rupturas familiares se elevará el nivel de alerta por parte de los profesionales ante esta situación para asegurar el bienestar del niño.

Finalmente, valoramos que la existencia de muchos servicios pero con insuficiente conocimiento unos de otros ha determinado uno de los logros del Grupo de Trabajo, por cuanto su integración diversa y complementaria lo constituyó en un espacio no sólo de encuentro y reflexión, sino también de conocimiento y reconocimiento de los otros profesionales y servicios, con un punto de partida común:

**La instrumentalización de los hijos e hijas en el marco de rupturas conflictivas de pareja es un tipo de maltrato infantil que por sus particularidades merece atención especial y, sobre todo, nuevas estrategias de prevención y sensibilización, tanto a nivel de ciudadanía en general como de los profesionales implicados.**

## 2.b) Justificación / Marco legal

La experiencia diaria de los servicios y profesionales que trabajamos con infancia y adolescencia permite señalar las siguientes consideraciones:

- que el número de casos que son presentados a consulta por un progenitor bajo la alegación de un supuesto maltrato ejercido por parte del otro progenitor es creciente,
- que puede llegar a comportar en sí mismo un tipo específico de maltrato y por lo tanto necesita un tipo específico de estudio y tratamiento,
- que desvía la atención y malgasta los recursos para los casos en los que verdaderamente existe algún tipo de maltrato que, como no puede ser de otra manera, requieren de toda la atención y compromiso no solo de los profesionales que intervienen sino también de los medios de comunicación masiva y del conjunto de la sociedad.

Por otro lado, actualmente existe un marco legal que no deja ningún tipo de duda sobre la necesidad de prevenir, sensibilizar e intervenir en la defensa de los derechos de la infancia. Nos referimos a las disposiciones contenidas en instrumentos de diferentes rangos legislativos, como por ejemplo:

- Convención de los Drets de la Infancia
- Observación General N° 14 (2013) del Comité DI de Naciones Unidas.
- Constitución española.
- Ley de Protección de la Infancia y Adolescencia, 26/2015, del 28 de juliol.
- Código Civil Catalán.
- Ley de los Derechos y las Oportunidades en la Infancia y la Adolescencia, LDOIA
- Decreto de los Servicios Técnicos de Puntos de Encuentro.
- Orden BSF de Indicadores de Maltrato.

Para más detalle de los textos mencionados, ver Anexo 2, *Marco legal*, al final d'aquest document.

## 2.c) Metodología de trabajo

La metodología utilizada para llevar adelante esta iniciativa fue de trabajo participativo e interdisciplinario, y también interservicios, entre aquellos que de forma directa o indirecta tienen relación con la problemática en estudio.

Desde ACIM se creyó conveniente invitar a profesionales de diferentes disciplinas e instituciones, la sensibilidad de las cuales por el tema ya era conocida por esta entidad: Síndic de Greuges, Equipos de Asesoramiento Técnico ámbito de familia -EATAF-, Cáritas Diocesana de Barcelona, Comisión de Infancia del ICAB, Comisión de Mediadores Familiares del mismo colegio, Servicios Sociales de atención primaria, Hospital Sant Joan de Déu, Decana de la magistratura de familia de Barcelona, Colegio de Trabajo Social, Colegio de Psicólogos, Colegio de Pedagogos, Mossos d'Esquadra, Puntos de Encuentro, Equipos de Asesoramiento y Orientación Psicopedagógica -EAP- y abogados privados (*el detalle, en el Anexo 1*).

Para la etapa de presentaciones y sesiones de trabajo ampliadas a lo largo del territorio, se reprodujo la misma metodología interdisciplinaria e interservicios, para mantener la pluralidad de puntos de vista en el abordaje de los diferentes temas y en el planteamiento de las conclusiones.

Con una estructura diferente pero similar espíritu, las sesiones formativas de la etapa de sensibilización incluyeron, además de una primera parte de presentación de las conclusiones del grupo, mesas redondas interdisciplinarias con participación de profesionales locales.

Durante la primera etapa, de conformación del grupo y de elaboración de los documentos de trabajo, entre diciembre de 2013 y enero 2015, se llevaron a cabo en la sede de ACIM ocho reuniones interprofesionales de dos horas de duración cada una, con una periodicidad mensual o cada mes y medio.

Los documentos de trabajo producidos respondieron a los temas surgidos en el grupo, con la reflexión compartida sobre inquietudes y carencias relacionadas con este tema. Así, se elaboraron cuadros de relación de ámbitos y servicios implicados; de relación en función de la prevención, detección e intervención en cada caso; los servicios, su funcionamiento y las relaciones/derivaciones entre ellos; de indicadores de riesgo específicos y de factores de protección; etc.

Además de la falta de información estadística sobre este tipo de situaciones, se constató un insuficiente conocimiento mutuo entre los servicios y profesionales actuantes, del que deriva forzosamente una coordinación deficiente entre ellos, que a su vez repercute en respuestas no siempre adecuadas a las situaciones de conflicto y sus consecuencias en el desarrollo personal de los niños y adolescentes implicados.

Como resultado de las aportaciones realizadas a lo largo de las sesiones, los objetivos que se marcó el grupo quedaron definidos en:

- ✓ Conocer los diferentes servicios públicos y privados y profesionales autónomos que actúan en situaciones de conflictos de pareja, tanto con los progenitores como con los hijos/as; conocer cómo estos servicios y profesionales interactúan entre ellos: coordinaciones, derivaciones e información que tienen unos de otros.

- ✓ Identificar los indicadores de riesgo y factores de protección de este tipo específico de maltrato infantil y su percepción en los diferentes ámbitos (salud, jurídico, servicios sociales y enseñanza).
- ✓ Identificar y proponer estrategias para la sensibilización y prevención, dirigidas tanto a profesionales como a la población en general.

## 4 Etapa de presentaciones

Una vez terminada la fase inicial de elaboración de documentos y definición de objetivos, dio inicio la etapa de presentaciones del Grupo. Se quiso aprovechar la ocasión no sólo para dar a conocer el trabajo realizado, sino también para promover la reflexión compartida sobre todos los aspectos que ofrece la cuestión en estudio y, al mismo tiempo, recoger los puntos de vista de los diferentes ámbitos profesionales llamados a intervenir.

### 4.a) Sesiones y asistentes

Para llegar al mayor y más diverso número de profesionales, estos encuentros se llevaron a cabo en diferentes ciudades: Barcelona, Lleida, Tarragona y Girona. Para los detalles de fechas, lugares y profesionales intervinientes (ver Anexo 3, Sesiones de Trabajo Ampliadas. Etapa Presentaciones. 2015)

La asistencia global a estas sesiones fue de **250 personas** (84 en Barcelona, 61 en Girona, 60 en Tarragona y 45 en Lleida), con la siguiente representación profesional:



## 4.b) Organización de los Grupos de Debate

En todos los casos las presentaciones se concretaron a través de sesiones de trabajo ampliadas en las que, tras una breve presentación del Grupo de Trabajo -origen, justificación y marco legal, constitución, reflexiones de partida, etapas y documentos elaborados- los asistentes fueron separados en tres grupos de debate, para tratar los temas considerados claves para abordar el fenómeno de la vulneración de los derechos de la infancia en el marco de procesos de separación o divorcio conflictivos:

### ❖ **Indicadores de riesgo y Factores de protección.**

Preguntas dinamizadoras del debate:

- *¿Consideran que hay que definir indicadores de riesgo específicos para este tipo de maltrato?*
- *¿Qué indicadores han detectado desde su experiencia profesional?*
- *¿Qué factores de protección consideran más importantes para prevenir el riesgo de maltrato en estas situaciones?*

### ❖ **Funcionamiento de la red de servicios y profesionales que intervienen.**

Preguntas dinamizadoras del debate:

- *¿Sabemos cuáles son las competencias de los diferentes servicios que inciden en la detección y/o intervención en rupturas conflictivas de parejas con hijos?*
- *¿Cómo establecer protocolos/guías de actuación de cada recurso que permitan saber el grado de intensidad del conflicto y hacer, en consecuencia, las derivaciones más idóneas?*
- *Como profesionales que intervienen en estas situaciones, ¿qué recursos básicos cree que se deberían activar preventivamente para evitar/paliar el sufrimiento de los hijos?*

### ❖ **Estrategias de sensibilización.**

Preguntas dinamizadoras del debate:

- *¿Considera que es necesaria una sensibilización mayor sobre el riesgo de maltrato de los hijos/as en las rupturas conflictivas de pareja? ¿Por qué?*

- ¿Qué medidas de sensibilización cree que se deberían llevar a cabo en su ámbito profesional? ¿Piensa que hay algún ámbito especialmente necesitado de esta sensibilización?
- ¿Qué medidas sugiere para sensibilizar a la ciudadanía en general?

La distribución entre los grupos se hizo intentando reflejar en cada uno de ellos la misma proporcionalidad de los asistentes según ámbitos profesionales: servicios sociales, derecho, salud, enseñanza y otros (periodismo, mossos d'esquadra, padres y madres).

Cada asistente tuvo que responder las correspondientes preguntas dinamizadoras, primero de forma individual, luego compartirlas en subgrupos y, finalmente, consensuar con todo el grupo las conclusiones que se presentarían al final de cada sesión, de modo que todos pudieran hacer su aportación.

#### **4.c) Conclusiones de los Grupos de Debate**

En cada sesión, una vez terminado el trabajo de los grupos de debate, se compartieron con todos los asistentes sus conclusiones y propuestas, que con muy pocos matices fueron en general coincidentes en las cuatro presentaciones. Estas aportaciones integran el presente documento y se desarrollan a continuación.

##### **4.c.1) Grups de debat sobre Indicadors de risc i Factors de protecció**

Al responder las preguntas dinamizadoras de estos grupos de debate, los mismos asistentes añadieron la necesidad de distinguir, en algunos aspectos, entre indicadores y/o factores de protección en general, los relacionados con los niños/as y adolescentes, y los relacionados con los padres y madres.

**1. ¿Consideráis que es necesario definir indicadores de riesgo específicos para este tipo de maltrato?**

- Se propone hablar de "signos de alerta" más que de indicadores, cuya detección debe comportar una exploración más exhaustiva del caso.
- Evitar establecer categorías cerradas.
- Considerar siempre la singularidad del niño/a o adolescente y de su familia.
- Contextualizar los datos con los factores personales, familiares, ambientales.
- Definir signos selectivos y por ámbitos.

**2. ¿Qué indicadores han detectado desde su experiencia profesional?**

**En los hijos e hijas**

- Cambios de actitud y conducta (agresividad, miedos, angustia, ansiedad), afectación de la socialización y de la relación con los iguales.
- Conflicto de lealtades, chantaje emocional, manipulación.
- Pérdida de espontaneidad, discurso "adultizado".
- Culpabilización, disminución de la autoestima.
- Afectación del rendimiento académico y del cumplimiento de pautas en el ámbito escolar (salidas, materiales, horarios, comunicaciones).
- Quejas somáticas sin patología orgánica.

**En los padres y madres**

- Descalificación pública, abierta o sutil, del otro progenitor.
- Reticencia a compartir la parentalidad, bajo reconocimiento de las capacidades parentales del otro progenitor.
- Demanda excesiva y reiterada de información, entrevistas, informes, certificados.

- Búsqueda de complicidades o aprobación entre los profesionales y/o la familia extensa.
- Búsqueda de servicios "comprados" (abogacía, psicología, médicos, maestros).
- Judicialización de todos los aspectos del conflicto y delegación de responsabilidades en los profesionales intervinientes.
- Multiplicidad de denuncias y acusaciones.
- Implicación de los hijos/as en el conflicto como partícipes y/o instrumentos.

**3. ¿Qué factores de protección consideran más importantes para prevenir el riesgo de maltrato en estas situaciones?**

**Respecto de los hijos e hijas.**

- mantener un nivel adecuado de información;
- educación en valores;
- educación en relaciones afectivas saludables.

**Respecto de los padres y madres.**

- potenciación de la mediación familiar y de la coordinación parental;
- acompañamiento profesional durante el proceso;
- educación en la parentalidad;
- seguimiento conjunto de las responsabilidades en relación con los hijos.

**Respecto de los profesionales.**

- formación especializada;
- mayor y mejor información sobre los recursos públicos;
- protocolos prácticos.

**En general.**

- Promoción y difusión de los Derechos de la Infancia;
- Sensibilización de la sociedad en general y de los profesionales en particular;

- Recomendaciones sobre Parentalidad Positiva recogidas por el Consejo de Europa (Recomendación 19 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre políticas de apoyo al ejercicio positivo de la parentalidad).

#### **4.c.2) Grupos de debate sobre ¿Red o telaraña? Funcionamiento de la red de servicios y profesionales.**

**1. ¿Sabemos cuáles son las competencias de los diferentes servicios que inciden en la detección y/o intervención en rupturas conflictivas de parejas con hijos/as?**

- Hay conocimiento sin reconocimiento.
- Se conocen los diferentes servicios que pueden intervenir, pero no las funciones y competencias concretas de cada uno, o bien se las conoce de manera deficiente.
- Dificultad para un correcto seguimiento del circuito de intervenciones y derivaciones.
- Alto riesgo de intervenciones fragmentadas, contradictorias y/o duplicadas.

**2. ¿Cómo establecer protocolos/guías de actuación de cada recurso que permitan saber el grado de intensidad del conflicto y hacer, en consecuencia, las derivaciones más idóneas?**

- Deben ser protocolos interdisciplinarios y multisectoriales, prácticos y de uso generalizado.
- Guía/protocolo de detección en la escuela, como ámbito normalizado común y, a menudo, campo de batalla de las familias.
- Necesidad de una figura profesional coordinadora y de confianza, con la visión global de cada caso, que vincule todos los servicios y profesionales intervinientes.
- Elaboración de planes de parentalidad, con acuerdo de las partes.

**3. Como profesionales que intervienen en estas situaciones ¿qué recursos básicos creéis que se deberían activar preventivamente para evitar/paliar el sufrimiento de los hijos/as?**

- Programas de educación parental como prevención primaria.
- Desarrollo de la figura del Defensor/Abogado del niño/a o adolescente.
- Fomento de la Terapia Familiar y Mediación Familiar.
- Implementación de servicios de asesoramiento para parejas en proceso de separación.
- Reducción de los tiempos judiciales.

#### **4.c.3) Grupos de Debate sobre Estrategias de Sensibilización.**

**1. ¿Consideráis que se necesita una sensibilización mayor sobre el riesgo de maltrato de los hijos/as en las rupturas conflictivas de pareja? ¿Por qué?**

- Sí, la conflictividad alta y/o crónica en el ejercicio de la parentalidad tiene un impacto negativo comprobado sobre la salud psicofísica de los hijos/as.
- Tener en cuenta los maltratos sutiles que comportan estas situaciones i el efecto negativo de conductas no malintencionadas pero promotoras del conflicto.
- Enfatizar que la responsabilidad hacia los hijos/as va más allá de la duración de la pareja.
- Evitar más etiquetas negativas, el objetivo es ayudar y acompañar a las parejas en conflicto a normalizar su vida.

**2. ¿Qué medidas de sensibilización creéis que se deberían llevar a cabo en su ámbito profesional? ¿Pensáis que hay algún ámbito especialmente necesitado de esta sensibilización?**

- Mayor promoción de la coordinación parental.
- Mayor promoción de las escuelas de familias.
- Trabajo a nivel escolar de las emociones.
- Formación y especialización de los profesionales, reglada, multidisciplinar y con criterios éticos comunes.
- Se ha planteado, en general, la necesidad de una mayor sensibilización de los agentes judiciales (abogados, jueces, fiscales).

### **3. ¿Qué medidas sugiere para sensibilizar a la ciudadanía en general?**

- Trabajo de divulgación en los medios con profesionales, entidades y/o figuras mediáticas destacadas.
- Elaboración de relatos y cuenta-cuentos sobre esta temática.
- Inclusión de tramas con este tema en series televisivas.
- Campañas continuadas con mensajes breves y positivos, por ejemplo *"no somos pareja pero somos familia"*.
- Guías prácticas y/o trípticos informativos.
- Promoción de charlas y espacios de debate.
- Promoción de la investigación y publicaciones.
- Promoción de cambios legislativos tendientes a la obligatoriedad de la mediación previa.

De acuerdo con las valoraciones y propuestas de futuro realizadas por los miembros del Grupo una vez terminada la etapa de presentaciones (reunión del 07/04/16), se puso en marcha esta tercera etapa con los objetivos de ofrecer una formación específica para profesionales sobre el tema estudiado y las conclusiones recogidas, así como de sensibilizar a las familias y a la sociedad en general acerca de los efectos que puede tener, en el desarrollo de los hijos, la ruptura conflictiva de la pareja de los padres o el conflicto post ruptura sostenido en el tiempo.

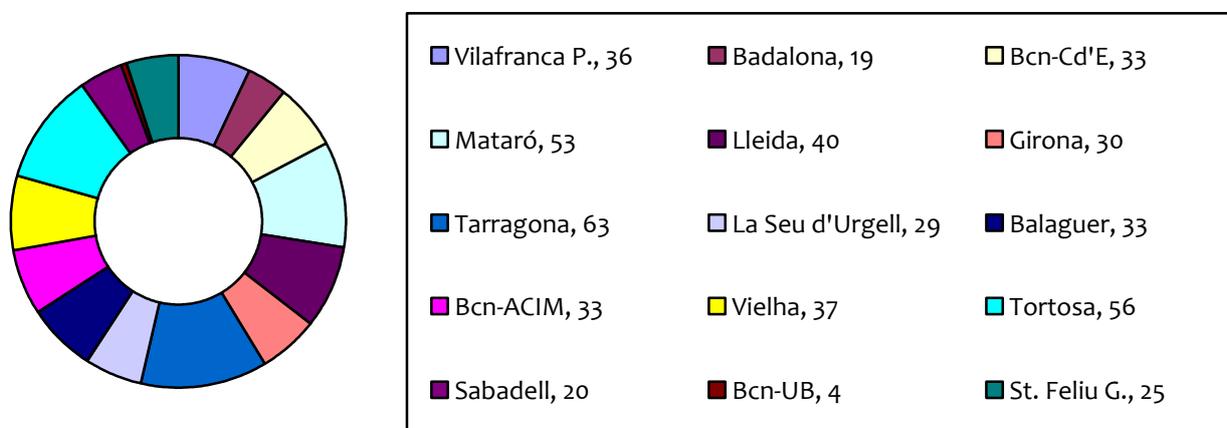
### **5.a) Sesiones formativas**

La idea de partida fue llegar a diferentes puntos del territorio, tomando como guía orientativa la distribución de los Servicios Territoriales de Educación. Más allá de la colaboración de muchos Servicios Educativos, en algunas ciudades contamos con otros colaboradores, tales como universidades, ayuntamientos o colegios profesionales (*el detalle, en el Anexo 5*).

Con la flexibilidad necesaria para adaptar cada sesión a las condiciones de cada lugar, se propuso en la mayoría de casos una estructura similar: una primera parte de formación sobre las conclusiones recogidas a lo largo de la etapa de presentaciones, seguida de una segunda parte más participativa, en torno a una mesa redonda con representación de todos los ámbitos implicados.

Estas mesas, integradas principalmente por profesionales locales, fueron dinamizadas a partir de tres ejes o preguntas: una buena práctica y una evitable sobre estas situaciones; una colaboración o actuación mejorable de los otros servicios; una valoración del nivel de realización del derecho de los niños a ser escuchados, específicamente, en estos casos.

Se llevaron a cabo un total de **quince sesiones formativas**, con una asistencia global de **quinientos once profesionales y futuros profesionales** y la siguiente distribución territorial:



A las doce sesiones previstas inicialmente, debieron sumarse tres más, a demanda de colectivos específicos (ver Anexo 4, *Sesiones formativas*). La relación entre el número de sesiones y la asistencia definitiva, da un promedio de 34 beneficiarios por sesión.

En cuanto a los ámbitos profesionales que han asistido a las sesiones, se destacan los mismos que han participado en todas las etapas del grupo: cuerpos de seguridad, derecho, enseñanza, salud y servicios sociales. Para más detalle, estos colectivos incluyen:

**Cuerpos de seguridad** Mossos de esquadra y, en algunos casos, bomberos.

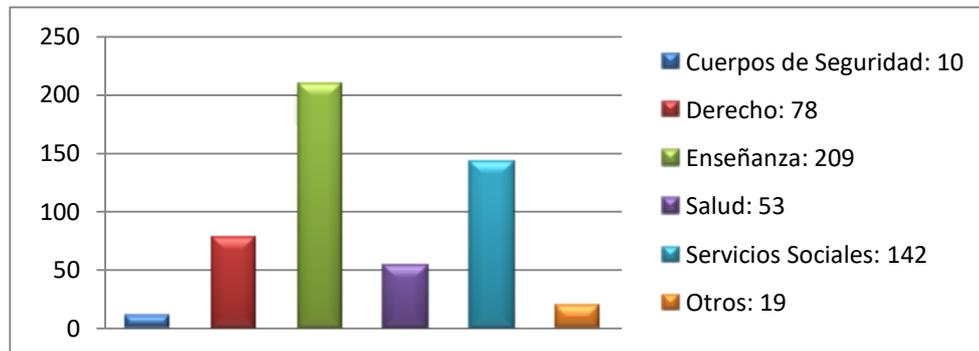
**Derecho** Abogados, mediadores, jueces, fiscales, profesionales de los EAT (equipos de asesoramiento técnico, tanto penales como de familia, que actúan en el ámbito judicial y por disposición de los jueces); también estudiantes de grados universitarios o másters de ámbito jurídico.

**Enseñanza** Maestros y profesores de todos los niveles educativos, así como estudiantes de grados universitarios, másters o ciclos formativos relacionados con la enseñanza.

**Salud** Profesionales de la pediatría, enfermería, psicología y psiquiatría.

**Servicios Sociales** Profesionales de servicios autonómicos, comarcales y municipales, y estudiantes de grados universitarios y ciclos formativos relacionados.

**Otros** Esta categoría residual ha incluido, puntualmente, periodistas, trabajadores de bibliotecas públicas, responsables de asociaciones vecinales y técnicos de ONG de ámbito social.



## 5.b) Guía práctica

Como complemento de la labor formativa y de sensibilización dirigida a los colectivos profesionales implicados en situaciones de instrumentalización de los hijos en el marco de rupturas conflictivas de pareja, se pretende llevar a cabo otra, de sensibilización también, pero concebida para llegar a la ciudadanía en general.

Con esta idea, después de un intenso proceso de elaboración, corrección y consenso, se llegó a la edición de una Guía Práctica con mensajes para los hijos, para los progenitores y también para el entorno familiar y comunitario.

Este material será objeto de una campaña transversal de difusión de la Guía, tanto en formato digital como de los ejemplares editados. Todo esto además de las nuevas sesiones formativas para profesionales y futuros profesionales que se puedan organizar.

A partir del trabajo compartido a lo largo de las diferentes etapas llevadas a cabo hasta ahora y las reflexiones recogidas, desde la perspectiva y posibilidades de nuestra asociación, nos proponemos:

- Difundir el material elaborado de sensibilización dirigido a la ciudadanía en general y a profesionales.
- Coordinar y llevar a cabo nuevas sesiones de trabajo interdisciplinarias.
- Promover y colaborar en sesiones de trabajo similares, a diferentes colegios profesionales.
- Impulsar proyectos de investigación universitaria y publicación de artículos sobre diferentes temas vinculados, como por ejemplo derechos concernidos y vulnerados, incidencia de casos, imparto en el desarrollo personal de los hijos/as, discernimiento entre divorcio emocional y divorcio jurídico, entre otros.

Queremos destacar la participación de todos los profesionales que de manera desinteresada se sumaron a las diferentes actividades realizadas y han hecho posible la reflexión conjunta contenida en estas páginas. Agradecemos también a las entidades que nos acogieron y colaboraron en las sucesivas presentaciones y sesiones

En el capítulo de **reflexiones finales**, queremos expresar que compartimos la convicción de que más allá de los altibajos por los que pueda atravesar la relación de los ex integrantes de una pareja con hijos, en ningún caso estas situaciones deben repercutir en el normal desarrollo de los hijos e hijas, ni se los puede instrumentalizar. La separación de los padres, por sí misma, ya conlleva un inevitable sufrimiento al cual los adultos no deberían sumar un dolor más, derivado en este caso de la propia incapacidad de resolver lo que es, en definitiva, un conflicto entre personas adultas.

Asimismo, es necesario que los diferentes colectivos profesionales que en diversos momentos pueden verse implicados en estos conflictos a lo largo de todo el proceso, incrementen su conciencia en cuanto a que toda actuación que hagan en estas situaciones debe estar guiada de manera inexcusable por el **interés superior del niño o adolescente**. Hablamos de maestros y profesores, pedagogos, trabajadores y educadores sociales, pediatras y enfermeros, psicólogos y psiquiatras, abogados y mediadores, mossos de esquadra, fiscales y jueces.

Hay mucho trabajo hecho y muchos profesionales sensibilizados (*ver Webgrafía*), pero la tarea no ha hecho más que empezar y el Grupo de Trabajo interdisciplinario coordinado por ACIM sobre "Vulneración de los derechos de la infancia en las rupturas conflictivas de pareja" no termina aquí, sino que continúa, asumiendo nuevos retos ante los que necesitaremos, una vez más, el compromiso y la colaboración de todos.

Barcelona, mayo de 2017.



Decálogo y Talleres “Padres, yo no me separo”, (EATAF Barcelona)

[http://justicia.gencat.cat/ca/ambits/formacio\\_recerca\\_documentacio/formacio/gestcon/comunitats\\_de\\_practica/administracio\\_justicia/sataf/pares-jo-no-em-separo.-afavorir-les-bones-practiques-amb-els-fills-en-situacions-de-separacio-o-divorci/](http://justicia.gencat.cat/ca/ambits/formacio_recerca_documentacio/formacio/gestcon/comunitats_de_practica/administracio_justicia/sataf/pares-jo-no-em-separo.-afavorir-les-bones-practiques-amb-els-fills-en-situacions-de-separacio-o-divorci/)

Campaña “Aprende a separarte” (Equipo de Tratamiento Familiar y Equipo de Familia e Infancia del Ayuntamiento de Algeciras)

[http://www.algeciras.es/opencms/export/sites/algeciras/.galleries/publicaciones/documentos/doc-bienestar-2015-aprende\\_a\\_separarte.pdf](http://www.algeciras.es/opencms/export/sites/algeciras/.galleries/publicaciones/documentos/doc-bienestar-2015-aprende_a_separarte.pdf)

“Decálogo del buen divorcio” (Juzgados de Familia de Málaga)

<http://www.juntadeandalucia.es/justicia/portal/adriano/secretariageneral/malaga/.content/recursosexternos/DecalogodelbuendivorcioJuzgadosFamiliaMalaga.pdf>

Guía “Cuando la familia cambia” (Área de Familia e Infancia del Ayuntamiento de Burgos)

<http://12nubes.kalezkalevg.org/wp-content/uploads/2014/12/UD7.pdf>

Guía “Cómo actuar con los hijos e hijas, para padres y madres en situación de separación y/o divorcio” (Servicio de Infancia y Familia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz)

<http://www.vitoria-gasteiz.org/wb021/http/contenidosEstaticos/adjuntos/es/58/00/5800.pdf>

Guía “Nos hemos separado... ¿y nuestros hij@s?” (Programa de Orientación y Mediación del GoBierno de Aragón)

[www.arag.es/mediacion/pdf/guias-legales/guia\\_separacion\\_y\\_divorcio.pdf](http://www.arag.es/mediacion/pdf/guias-legales/guia_separacion_y_divorcio.pdf)

“Guía práctica del buen divorcio” (Montserrat Tur Associats, Barcelona)

<http://montur.cat/guia-practica-del-bon-divorci/>

Gobierno de Australia

<https://www.humanservices.gov.au/customer/themes/child-support-and-separated-parents>



## Anexo 1 Miembros del Grupo promotor

**Anna Piferrer**, Jurista del Equipo de la Adjunta para la Infancia del Síndic de Greuges (Defensor del Pueblo);

**Assun Franquesa Segura**, Trabajadora Social del Programa de Infancia y Familias de Càritas Diocesana de Barcelona, entidad socia de ACIM;

**Carles Girbau**, Trabajador Social;

**Carmen Varela Alvarez**, Abogada de familia, Mediadora y Abogada colaborativa, Socia directora del Departamento de Familia de Circulo·Legal;

**Chon Molina**, Psicóloga y representante de la Junta de la Sección de Psicología Jurídica y Forense del COPC;

**Connie Capdevila Brophy**, Psicóloga y Mediadora, Coordinadora del Grupo de Trabajo de Coordinación de Parentalidad del COPC;

**David Nadal**, Trabajador Social, Jefe del Servicio de Trabajo Social del Hospital Maternoinfantil Sant Joan de Déu y representante del Colegio de Trabajo Social de Catalunya en la Junta Directiva de ACIM (hasta 04.2016);

**Gemma Alsina**, Psicóloga y profesional de EAP;

Sargento **Jaume Garcia Sol**, Subjefe de la Unidad de Menores de Mossos d'Esquadra;

**Jordi Ballonga Muntada**, Psicólogo del Equipo de Asesoramiento Técnico en el Ámbito de Familia de Barcelona Comarcas;

**Jordi Casajoana Feliu**, Abogado, Mediador, Miembro del Comité Científico de la Cultura de la Mediación del ICE, Presidente de la Comisión Mediación del ICAB;

**Margarita Ibañez**, Psicóloga de la Unidad Funcional de Abuso a Menores (UFAM) del Hospital San Joan de Déu de Barcelona;

**Marta Simó Nebot**, Pediatra, Médica Adjunta del Servicio de Pediatría y Coordinadora de la UFAM Sant Joan de Déu Bcn.;

**Mercè Caso Señal**, Jueza de Familia y Decana de los Juzgados de Barcelona;

**Mònica Riba Ginovart**, Trabajadora Social del Equipo de Asesoramiento Técnico en el Ámbito de Familia;

**Montse Juanpere e Irene Casas**, Pedagogas y representantes de la Vocalía de Social del Colegio de Pedagogos de Catalunya;

**Montserrat Tur Racero**, Abogada y Mediadora, Vicepresidenta de la Sección de Infancia del ICAB;

**Victòria Fernandez Ontiveros**, Psicóloga y profesional de EAIA.

Por parte de **ACIM**:

Presidenta (hasta abril 2016), **María-Eulàlia Palau del Pulgar**, Psicóloga, Psicopedagoga y Maestra, Vicepresidenta, **Josep Lluís Ortuño**, Economista y Docente, Vocal, **Conxita Vila Vila**, Trabajadora Social, Coordinadora, **Viviana de Sousa-Serro**, Jurista y Maestra.



La CDI -Convención de los Derechos de la Infancia- de cuya aprobación por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas (20 de noviembre de 1989) se cumplieron en 2014 25 años, además de las directrices generales dirigidas a la protección de los niños y adolescentes que se pueden encontrar a lo largo de todo su articulado, específicamente dispone:

*Artículo 3*

- 1. En todas las medidas concernientes a los niños, tanto si son llevadas a cabo por instituciones de bienestar social públicas o privadas, tribunales de justicia, autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial debe ser el interés primordial del niño.*
- 2. Los Estados miembros se comprometen a asegurar al niño la protección y atención necesarias para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas que tengan la responsabilidad legal y, con este fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.*
- 3. Los Estados miembros deben asegurar que las instituciones, los servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por la autoridad competente, especialmente en cuanto a la seguridad, la salubridad, el número y la competencia del personal, y también que haya supervisión profesional.*

*Artículo. 5*

*Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.*

*Artículo 9*

- 1. Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.*
- 2. En cualquier procedimiento entablado de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de participar en él y de dar a conocer sus opiniones.*
- 3. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.*
- 4. Cuando esa separación sea resultado de una medida adoptada por un Estado Parte, como la detención, el encarcelamiento, el exilio, la deportación o la muerte (incluido el fallecimiento debido a cualquier causa mientras la persona esté bajo la custodia del Estado) de uno de los padres del niño, o de ambos, o del niño, el Estado Parte proporcionará, cuando se le pida, a los padres, al niño o, si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes, a no ser que ello resultase perjudicial para el bienestar del niño. Los Estados Partes se cerciorarán, además, de que la presentación de tal petición no entrañe por sí misma consecuencias desfavorables para la persona o personas interesadas.*

#### Artículo 18

1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.

2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas.

#### Artículo 19

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

Corresponde brindar especial atención a la **Observación General N° 14 (2013) del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas**, sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (CDI, art. 3, p. 1), donde se destaca que este interés superior no es sólo un derecho, sino también un principio interpretativo y una norma de procedimiento.

También se debe hacer referencia a que este triple contenido del concepto 'interés superior del niño', más otros cambios relacionados con instituciones de protección a la infancia, de menores víctimas de violencia de género, de deberes de los menores, adopción, acciones de filiación y otros, han sido recientemente recogidos a nivel estatal en la modificación del sistema de protección de la infancia y la adolescencia, **Ley 26/2015, del 28 de julio** y **LO 8/2015, de 22 de julio**.

A nivel catalán, la **Ley de los Derechos y las Oportunidades en la Infancia y la Adolescencia (LDOIA, ley 14/2010 del 27 de mayo)** específicamente consagra como principios rectores (Capítulo II), entre otros:

#### Artículo 5. El interés superior del niño o el adolescente.

1. El interés superior del niño o el adolescente debe ser el principio inspirador y fundamentador de las actuaciones públicas.

2. Las normas y las políticas públicas deben ser evaluadas desde la perspectiva de los niños y adolescentes, para

garantizar que incluyen los objetivos y las acciones pertinentes dirigidos a satisfacer el interés superior de estas personas. Los niños y los adolescentes deben participar activamente en esta evaluación.

3. El interés superior del niño o el adolescente debe ser también el principio inspirador de todas las decisiones y actuaciones que le conciernen adoptadas y llevadas a cabo por los progenitores, los titulares de la tutela o de la guarda, por las instituciones públicas o privadas encargadas de protegerlo y de asistirle o por la autoridad judicial o administrativa.

4. Para determinar el interés superior del niño o el adolescente se han de atender las necesidades y los derechos, y se debe tener en cuenta su opinión, sus anhelos y aspiraciones, así como la su individualidad en el marco familiar y social.

#### Artículo 6. Desarrollo de las potencialidades personales.

La crianza y la formación de los niños y adolescentes debe garantizar su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, de una manera libre, integral y armónica, y debe potenciar en todo momento sus capacidades educativas y de aprendizaje, y procurarles el bienestar físico, psicológico y social.

#### Artículo 7. Derecho a ser escuchado.

1. Los niños y los adolescentes, de acuerdo con sus capacidades evolutivas y con las competencias adquiridas, y en cualquier caso a partir de los doce años, deben ser escuchados tanto en el ámbito familiar, escolar y social como en los procedimientos administrativos o judiciales en que se encuentren directamente implicados y que conduzcan a una decisión que afecte el entorno personal, familiar, social o patrimonial.

2. Los niños y los adolescentes pueden manifestar su opinión sí mismos o mediante la persona que designen.

3. En el ejercicio del derecho de ser oído se deben respetar las condiciones de discreción, intimidad, seguridad, recepción de apoyo, libertad y adecuación de la situación.

#### Artículo 8. Protección contra los malos tratos.

1. Cualquier niño o adolescente debe ser protegido de cualquier forma de maltrato, que incluye el maltrato físico, el psicológico, la negligencia, el trato indigno, la explotación laboral, la explotación y el abuso sexuales, la corrupción, la manipulación, el mal uso de su imagen y cualquier otra forma de abuso.

2. Los poderes públicos deben desarrollar actuaciones para prevenir, tanto en el ámbito individual como en el ámbito social, las formas más habituales de maltrato que se den a los diferentes lugares y entornos sociodemográficos de Cataluña, incidiendo sobre las situaciones de riesgo, tal como son definidas por esta ley.

3. La Administración responsable de un servicio público que atiende a niños o adolescentes, tanto en régimen ambulatorio como de internado, debe corregir de manera inmediata las situaciones en que resulten perjudicadas las necesidades básicas de desarrollo personal o de educación del niño o adolescente.

#### Artículo 12. Respeto y apoyo a las responsabilidades parentales.

1. Los padres y las madres tienen responsabilidades comunes en la educación y el desarrollo de los hijos menores de edad. Las políticas de atención y protección de los niños y los adolescentes deben incluir las actuaciones necesarias para la efectividad de sus derechos, teniendo en cuenta que el bienestar de los niños y los adolescentes está íntimamente relacionado con el de sus familias.

2. Los poderes públicos deben proporcionar la protección y la asistencia necesarias a las familias para que puedan asumir plenamente sus responsabilidades.

3. Las necesidades de los niños y los adolescentes deben satisfacerse allí donde viven y crecen, siempre que sea posible, y se debe tener en cuenta, a la vez, su bienestar material y espiritual.

Cabe destacar, también, el art. 102 de la LDOIA, que define las situaciones de riesgo e incluye entre ellas "El conflicto abierto y crónico entre los progenitores, separados o no, cuando anteponen sus necesidades a las del niño o adolescente" (inc f), y el artículo 105, sobre desamparo, que dispone entre otras situaciones, "la violencia machista o la existencia de circunstancias en el entorno sociofamiliar del niño o adolescente, cuando perjudiquen gravemente su desarrollo" (inc. l).

Continuando en el nivel autonómico y en la misma línea de protección encontramos el **Decreto 357/2011, de 23 de junio, de Regulación de los Servicios Técnicos de Punto de Encuentro**, que en el apartado de 'fin del servicio' afirma:

*Artículo 2. Finalidad.*

*Los servicios técnicos de punto de encuentro trabajan para la normalización del ejercicio de los derechos de relación y comunicación de los y las menores con sus progenitores y/o familiares, en situaciones de conflictividad, siempre que sea posible y de acuerdo con el evolución del niño.*

*En este sentido, mientras la situación de conflictividad exista, hay que garantizar a los y las menores su derecho a relacionarse con sus progenitores y/o familiares, velando por su bienestar emocional y preservándolos de la relación conflictiva y/o de todo tipo de violencia de los adultos, y en especial de la violencia machista, de acuerdo a lo establecido en el artículo 233-13.2 del Código civil de Cataluña.*

Finalmente, corresponde incluir en esta recopilación normativa otra disposición de ámbito catalán, como es la **ORDEN BSF / 331/2013, de 18 de diciembre**, por la que se aprueban las listas de indicadores y factores de protección de los niños y adolescentes, entre los que indica:

*Anexo I*

*Indicadores de Maltrato*

*...*

***Instrumentalización del niño/a o adolescente en el conflicto entre los adultos.***

*- Instrumentalicen al niño/a o adolescente y/o lo impliquen en conflictos familiares.*

*- Conflictividad importante en la pareja.*

## Barcelona 25.02.15, CosmoCaixa

Presentación del Grupo de Trabajo y del Documento Marco.

**Maria-Eulàlia Palau del Pulgar** y **Josep Lluís Ortuño**, presidenta y vicepresidente de ACIM. Sala: Àgora

Trabajo de los **Grupos de Debate**

- *Indicadores de riesgo* **Sra. Montserrat Tur**, moderadora; **Dra. Marta Simó**, relatora;
- *¿Red o Telaraña?* **Sr. Jordi Casajoana**, moderador; **Sra. Connie Capdevila**, relatora;
- *Estrategias de sensibilización* **Sr. Carles Girbau**, moderador; **Sra. Carmen Varela**, relatora.

Presentación de **conclusiones** de los grupos de debate i **propuestas de continuidad**. Sala: Àgora

**Mesa de clausura.**

**Mercè Caso**, Jueza de Familia, Decana de los Juzgados de Barcelona.

Moderador: **Josep Lluís Ortuño**, Vicepresidente ACIM y Coordinador Grupo de Trabajo. Sala: Àgora

## Lleida 20.10.15, Sala de Juntas de la Facultad de Derecho UdL, Campus de Cappont

Presentación del Grupo de Trabajo y del Documento Marco, a cargo de la **Dra. Maria-Eulàlia Palau del Pulgar**, Presidenta ACIM.

Trabajo de los **Grupos de Debate**

- *Indicadores de riesgo* **Dr. Francesc Domingo**, moderador; **Dra. Teresa Vallmanya**, relatora;
- *¿Red o telaraña?* **Sra. Susagna Nevado**, moderadora; **Sra. Carme Piqué**, relatora;
- *Estrategias de sensibilización* **Dra. Adoración Padial**, moderadora; **Sra. Josefina Marquilles**, relatora.

Presentación de **conclusiones** de los grupos de debate y **propuestas de continuidad**. Clausula a cargo de la **Dra. Maria Jose Puyalto Franco**, Decana Facultad de Derecho y Economía UdL, y de la **Dra. Carme Tello Casany**, CSMIJ Sant Joan de Déu, Lleida.

## Tarragona, 24.11.15, Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Rovira i Virgili. Campus Catalunya

Presentación del Grupo de Trabajo y del Documento Marco, a cargo de la **Dra. Maria-Eulàlia Palau del Pulgar**, Presidenta ACIM, y de la **Sra. Ana Santos Gorraiz**, Teniente de Alcalde de Servicios a la persona, Ayuntamiento de Tarragona.

Trabajo de los **Grupos de Debate**

- *Indicadores de riesgo* **Sra. Josefina Masip**, moderadora; **Sra. Patrícia Tarradelles**, relatora.
- *¿Red o telaraña?* **Sra. Isabel Vallès**, moderadora; **Sra. Marta Rion**, relatora.
- *Estrategias de sensibilización* **Dra. Conxa Torres**, moderadora; **Dra. Carmen Ponce**, relatora.

Presentación de **conclusiones** de los grupos de debate y **propuestas de continuidad**. Clausura a cargo del **Sr. Jesús del Cacho**, Juez de Menores de Tarragona.

**Girona, 26.11.15, Sala de Actos -planta 2- Facultad de Educación y Psicología UdG**

Presentación del Grupo de Trabajo y del Documento Marco, a cargo de la **Dra. Maria-Eulàlia Palau del Pulgar**, Presidenta ACIM y de la **Dra. Maria Carme Montserrat**.

Trabajo de los **Grupos de Debate**

- *Indicadores de riesgo* **Dr. Francesc Bastida**, moderador; **Dra. Dolors Corominas** relatora;
- *¿Red o telaraña?* **Sra. Anna Galobardes**, moderadora; **Sr. Jose Contreras**, relator;
- *Estrategias de sensibilización* **Sr. Jose Ramon Juarez**, moderador; **Dra. Sacramento Mayoral**, relatora.

Presentación de **conclusiones** de los grupos de debate y **propuestas de continuidad**. Clausura a cargo del **Dr. Fernando Lacaba**, presidente de la Audiencia Provincial de Girona.

**Barcelona, 10 y 17.12.15, Auditorio Ciudad de la Justicia**

**Jueves 10.12.15**

Presentación Institucional a cargo del **Dr. Xavier Puigdollers**, Presidente de la Sección de Derechos de la Infancia y Adolescencia ICAB, y de la **Dra. Maria-Eulàlia Palau**, Presidenta ACIM.

Conferencia a cargo del **Dr. Jorge Cardona**, miembro del Comité de los Derechos de la Infancia de Naciones Unidas y catedrático de Derecho Internacional Público de la Universidad de Valencia.

Exposición de las **Conclusiones** de las presentaciones del Grupo de Trabajo realizadas en **Barcelona** (25.02), **Lleida** (29.10), **Tarragona** (24.11) y **Girona** (26.11).

**Jueves 17.12.15**

Mesa redonda con las ponencias de la **Sra. Carmen Regueiro** y de la **Sra. María del Pilar Tintoré**, Abogadas i miembros de la Sección de Derechos de la Infancia y Adolescencia ICAB.

Moderadora: **Sra. Mercè Caso Señal**, Jueza Decana de Barcelona.

Clausura a cargo de la **Dra. Maria-Eulàlia Palau del Pulgar** y del **Dr. Xavier Puigdollers**.

<b>Anexo 4</b>	<b>Sesiones formativas. Etapa Sensibilización (2017)</b>
----------------	--

<b>1. Vilafranca del Penedès</b>  Sede de la Associació de Professionals de la Mediació, Hotel de Entidades el Escorxador, c/l'Escorxador, 19.	Presentación: <b>Conxita Vila Vila, Josep Singla Sangrà y Fernanda Rubio Ramírez.</b> Mesa redonda: <b>Pascual Ortuño Muñoz y Josep Singla Sangrà</b> (Derecho); <b>Ramon Zaballa Serra y Joan Martínez Manent</b> (Enseñanza); <b>José Angel Loaiza Cuesta y Anna Morillo</b> (Salud); <b>Juan Carles Garcia Muñoz-Repiso</b> (Mossos d'Esquadra); <b>Ramon Zaballa Serra y Jordi Bosch Morgades</b> (clausura) Viernes <b>20 de enero</b> , 17:30 a 20:00 hs.
<b>2. Badalona</b>  Centro de Recursos Pedagógicos de Badalona, Inst. Eugeni D'Ors. Avenida del Maresme, 192-212.	Presentación: <b>Conxita Vila Vila</b> Mesa redonda: <b>Maria Pilar Tintoré</b> , (Derecho); <b>Angela Marco</b> (Servicios Sociales); <b>Carme Tello Casany</b> (Salud); <b>Elena Antón</b> (Enseñanza) Martes <b>24 de enero</b> , 17:30 a 19:30 hs.
<b>3. Bcn - Consorcio de Educación</b>  Consorcio de Educación de Barcelona (sesión Inspectores). Plaza Urquinaona, 6, planta 3.	Presentación: <b>Carme Tello Casany</b> (ACIM), <b>Maria-Eulàlia Palau del Pulgar</b> (Vulneración DDII en rupturas conflictivas), <b>Vicente Mora Baringo</b> (Campaña Uno de cada cinco), <b>Maria Jesús Larios</b> - Adjunta Infancia Síndic de Greuges (Administración educativa y defensa DDII) Lunes <b>30 de enero</b> , 15:30 a 17:30 hs.
<b>4. Mataró</b>  Sala de Actos Ilustre Colegio de Abogados de Mataró, c/ Méndez Núñez sin número.	Presentación: <b>Conxita Vila Vila</b> (ACIM) y <b>Julio Naveira Manteiga</b> (Decano Colegio de Abogados). Mesa redonda: <b>Maria Pastor Santana</b> (Derecho); <b>Cristina Lara</b> (Servicios Sociales); <b>Dolors Coromina</b> (Enseñanza); <b>Laura Seijo</b> (Salud) Martes <b>31 de enero</b> , 18:00 a 20:00 hs.
<b>5. Lleida</b>  Sala de Actos de la Facultad de Derecho, Economía y Turismo de la Universidad de Lleida. Jaume II, 73.	Presentación: <b>Carme Tello Casany</b> Mesa redonda: <b>Carme Piñol Alentà</b> (Derecho); <b>Teresa Vallmanya Cucurull</b> (Salud); <b>Mireia Quinquillà Durich</b> (Servicios Sociales); <b>Josep Serentill Rubio</b> (Enseñanza); Moderadora: <b>Dora Padial Albiás</b> (Derecho). Jueves <b>2 de febrero</b> , 18:00 a 20:00 hs.
<b>6. Girona</b>  Centro de Recursos Pedagógicos del Gironès, Sala Onyar, c/Sol, 15.	Presentación: <b>Conxita Vila Vila</b> Mesa redonda: <b>Montserrat Tur Racedo</b> (Derecho); <b>Francesc Bastida</b> (Salut). Dj <b>9 de febrero</b> , 18:00 a 20:00 hs.
<b>7. Tarragona</b>  Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Rovira i Virgili. Campus Catalunya.	Presentación: <b>Maria-Eulàlia Palau del Pulgar.</b> Mesa redonda: <b>Jesús del Cacho</b> (Derecho); <b>Josefina Masip Tarragó</b> (Enseñanza); <b>Lluís Canals</b> (Servicios Sociales); <b>Dina Martínez y Albert Torres Barrera</b> (Salud). Moderador, <b>Luis Marqués</b> , Decano Facultad Lunes <b>13 de febrero</b> , 18:00 a 20:00 hs.

<p><b>8. La Seu d'Urgell</b></p> <p>CETAP Centro Empresarial y Tecnológico del Alt Pirineu. Edificio Les Monges, Plaza de les Monges, 3ª planta.</p>	<p>Presentación: <b>Carme Tello Casany</b>  Mesa redonda: <b>Teresa Vallmanya Cucurull</b> (Salud); <b>Josep Serentill Rubio</b> (Enseñanza); <b>Silvia Royes e Ignacio Risueño Puchades</b> (Derecho); Moderador: <b>Jordi Fàbrega</b> (Salud)  Martes <b>21 de febrero</b>, 18:00 a 20:00 hs.</p>
<p><b>9. Sabadell</b></p> <p>Sede Servicios Territoriales de Educación en el Vallès Occidental, c/del Marquès de Comillas, 67</p>	<p>Presentación: <b>Carme Tello Casany</b> (ACIM), <b>Vicente Mora Baringo</b> (Vulneración DDII en rupturas conflictivas y Campaña Uno de cada cinco), <b>Maria Jesús Larios</b> - Adjunta Infancia Síndic de Greuges (Administración educativa y defensa DDII)  Lunes <b>27 de febrer</b>, 12:00 a 14:00 hs.</p>
<p><b>10. UB – Agrupación ELSA</b></p> <p>Facultad de Derecho UB, Av. Diagonal, 684, Barcelona</p>	<p>Presentación: <b>Carme Tello Casany</b> (sesión para estudiantes de Derecho)  Martes <b>7 de marzo</b>, 12:00 a 14:00 hs.</p>
<p><b>11. Balaguer</b></p> <p>Sala de Actos del Consejo Comarcal de la Noguera, c/Àngel Guimerà 28-30.</p>	<p>Presentación: <b>Francesc Domingo Salvany</b>.  Mesa redonda: <b>Montse Ruiz</b> (ámbito legal y cuerpos de seguridad) <b>Josep Serentill Rubio</b> (Enseñanza); <b>Teresa Vilà</b> (Salud) <b>Carme Piqué Anguera</b> (Servicios Sociales)  Martes <b>7 de marzo</b>, 18:00 a 20:00 hs.</p>
<p><b>12. Barcelona - Sede ACIM</b></p> <p>Hotel de Entidades la Pau, Pere Vergés, 1, planta 10a, Auditorio Europa</p>	<p>Presentación: <b>Conxita Vila Vila</b>  Mesa redonda: <b>Carles Girbau</b> (Serveis Socials) <b>Maria-Eulàlia Palau del Pulgar</b> (Enseñanza); <b>Margarita Ibáñez Fanes</b> (Salud); <b>Montserrat Tur Racedo</b> (Derecho)  Jueves <b>9 de marzo</b>, 17:30 a 19:30 hs.</p>
<p><b>13. Sant Feliu de Guíxols</b></p> <p>Instituto S.F. de Guíxols, Canigó, 41.</p>	<p>Presentación: <b>Viviana de Sousa-Serro</b> (sesión para estudiantes CFGS Educación Infantil)  Viernes <b>17 de marzo</b>, 12:00 a 14:00 hs.</p>
<p><b>14. Vall d'Aran</b></p> <p>Sala del Conselh Generau d'Aran, Passeg dera Libertat, 16, Vielha</p>	<p>Presentación: <b>Susagna Nevado Gutiérrez</b>  Mesa redonda: <b>Imma Caubet Busquets</b> (Salud) <b>Joan Solsona Solé</b> (Enseñanza); <b>Lourdes Subirà Blanch</b> (Servicios Sociales)  Martes <b>4 de abril</b>, 18:00 a 20:00 hs.</p>
<p><b>15. Tortosa</b></p> <p>Sala de Actos del Ilustre Colegio de Abogados y Abogadas de Tortosa. c/Bisbe Aznar 8-12</p>	<p>Presentación: <b>Conxita Vila Vila</b>  Mesa redonda: <b>Marta Martínez Gellida</b> (Derecho); <b>Ismael Eixarch Queralt</b> (Servicios Sociales); <b>Pere Genaró Jornet</b> (Salud); <b>Ismael Miquel Codorniu</b> (Enseñanza)  Martes <b>25 de abril</b>, 18:00 a 20:00 hs.</p>

Universitat de Girona  
Àrea d'Estudis d'Educació  
i Psicologia



Universitat  
de Lleida

UNIVERSITAT  
ROVIRA I VIRGILI

Generalitat de Catalunya  
Departament d'Ensenyament  
Serveis Territorials a Lleida  
Servei Educatiu de l'Alt Urgell - Cerdanya

e Consorci d'Educació  
de Barcelona  
Generalitat de Catalunya  
Ajuntament de Barcelona

Generalitat de Catalunya  
Departament d'Ensenyament

Serveis Territorials Vallès Occidental

servei  
educatiu  
ciutat  
de badalona

crp servei  
educatiu  
de la noguera  
Generalitat de Catalunya  
Departament d'Ensenyament

servei  
educatiu  
del gironès



Ajuntament de Mataró



Conselh Generau  
d'Aran



Ajuntament  
de Tortosa



150 ANYS AL TEU COSTAT  
1867 2017  
IL·LUSTRE COL·LEGI  
D'ADVOCATS  
DE MATARÓ



elsa

The European Law Students' Association  
BARCELONA-UB



Obra Social  
Fundación "la Caixa"

# Associació Catalana per la Infància Maltractada

## ACIM

Hotel de Entidades La Pau, c/Pere Vergés, 1, planta 10, despachos 2 y 3  
08020, Barcelona

93 511 4416 – 660 139 467

[www.acim.cat](http://www.acim.cat) - [acim@acim.cat](mailto:acim@acim.cat)



Creu de Sant Jordi  
2007



*desde 1988 en el camino del buen trato*

entitat declarada  
**d'utilitat pública**

Ordre NT/4256/2006, de 26 de desembre del Minister de l'Interior

Trabajamos con el apoyo y financiamiento de:



  
Generalitat de Catalunya



Colabora:



Formamos parte de:

